



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.582.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.425, de fecha 22 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 98/2022 denominada "**Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantenición de Camiones de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE22; Decreto Alcaldicio N° 6.545, de fecha 18 de noviembre de 2022, que adjudica a "**AGD Spa.**" la Propuesta Pública N° 98/2022 denominada "**Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantenición de Camiones de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE22, Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**AGD Spa.**", con fecha 21 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 98/2022 denominada "**Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantenición de Camiones de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE22, suscrito el 21 de noviembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**AGD Spa.**" RUT 76.770.794-0, cuya duración del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto informado en el Art. 33° de las Bases Administrativas, lo que ocurra primero, plazo contado desde la fecha establecida en la cláusula segunda del contrato. El detalle de los valores es el siguiente:

AGD SPA						
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Unitario Bruto	Plazo de Entrega
1	Estabilizado seco bajo dos pulgadas	1 M3	\$4.000	\$760	\$4.760	1 día hábil

2.- Encárguese a la **Administración Municipal**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se cuenta con un presupuesto estimado bruto de **\$20.000.000.- (Veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos y con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.005.001.-** del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

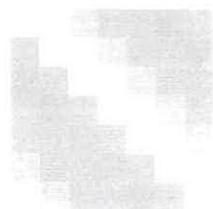
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.582.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.425, de fecha 29 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 98/2022 denominada "**Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantenición de Camiones de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE22; Decreto Alcaldicio N° 6.545, de fecha 18 de noviembre de 2022, que adjudica a "**AGD Spa.**" la Propuesta Pública N° 98/2022 denominada "**Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantenición de Camiones de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE22; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**AGD Spa.**", con fecha 21 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 98/2022 denominada "**Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantenición de Camiones de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-169-LE22, suscrito el 21 de noviembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**AGD Spa.**" RUT 76.770.794-0, cuya duración del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto informado en el Art. 33° de las Bases Administrativas, lo que ocurra primero, plazo contado desde la fecha establecida en la cláusula segunda del contrato. El detalle de los valores es el siguiente:

AGD SPA						
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Unitario Bruto	Plazo de Entrega
1	Estabilizado seco bajo dos pulgadas	1 M3	\$4.000	\$760	\$4.760	1 día hábil

2.- Encárguese a la **Administración Municipal**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se cuenta con un presupuesto estimado bruto de **\$20.000.000.- (Veinte millones de pesos)**, impuesto incluidos y con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005.001.- del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



***PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal